

DECLARACION JURADA

Esta Declaración Jurada debe ser cumplimentada íntegramente o el trámite será observado.

Legajo ANMaC N°: Vencimiento Credencial: / / .
Apellido/s y Nombre/s:
LE - LC - DNI:
Tipo de Arma: Marca:
Modelo: Calibre:
Número de Serie:

- 1- Que asumo el compromiso de no efectuar, ni autorizar modificación o alteración alguna sobre el arma precedentemente indicada, que pueda variar su sistema de funcionamiento semiautomático al de automático, bajo apercibimiento de las sanciones penales y/o administrativas que pudieren corresponder; siendo de mi exclusiva responsabilidad que el material permanezca en el sistema semiautomático en que es recibido.
- 2- Que me notifico que el art. 4° inc. 1°, del Anexo 1 al Decreto 395/75 (texto conforme Decreto 64/95), reglamentario de la Ley nacional de Armas y Explosivos 20429, establece que las armas portátiles automáticas (ametralladoras) y las semiautomáticas alimentadas con cargadores de quita y pon símil fusiles, carabinas o subametralladoras de asalto derivadas de armas de uso militar de calibre superior al .22 LR, son clasificadas como de “USO EXCLUSIVO PARA LAS INSTITUCIONES ARMADAS”. Su tenencia solamente puede ser acordada a Legítimos Usuarios de Armas de Uso Civil Condicional por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a propuesta de ANMaC, cuando existieren fundadas razones que así lo justifiquen (art. 3° Decreto 64/95). La tenencia no autorizada a sus poseedores les hace pasibles de incurrir en las penalidades establecidas en el art. 189 bis, párrafo 3° del Código Penal que prevé penas de hasta tres (3) años de prisión por tenencia ilegítima de armas de guerra.
- 3- Que la tenencia que se me acordare es exclusiva y estrictamente personal, no estando facultado a transferir el arma a tercera persona alguna, sin la previa autorización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la documentación que otorga ANMaC. El incumplimiento de lo precedentemente señalado hará incurrir al infractor en las sanciones que prevé el art. 36 de la Ley Nacional de Armas y Explosivos - Multa - Suspensión en la Agencia - Decomiso del material.
- 4- Que también me comprometo a someter en el futuro el material a verificación ante la autoridad que correspondiere, en la forma, modo y oportunidad que ANMaC. estableciere (art. 8° Ley 20429 - arts. 45 y ss 395/75).
- 5- Que me obligo a adoptar las medidas de seguridad suficientes con el fin de evitar sustracciones o extravíos, habiendo efectivamente adoptado las siguientes:

.....
.....

(A modo de ejemplificación: Cajas fuertes o de seguridad, armeros inviolables, puertas antirrobo, cerraduras doble paleta, enrejados, sistemas de alarma, etc.) - (Art. 124 y cc. Dto. 395/75).

Que asumo la obligación de denunciar en forma inmediata (48 hs) ante la autoridad policial y la ANMaC, toda pérdida o sustracción del arma consignada en la presente declaración jurada (art. 129 y cc Dto. 395/75).

Lugar y Fecha:

Firma del Declarante: Certificación de Firma: